



**Ajuntament de Calvià**  
Mallorca

**DOCUMENT ELECTRÒNIC**

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>  
 Identificador: 5093  
 Òrgans: Ajuntament de Calvià  
 Data Captura: 2016-11-30 12:27:59  
 Origen: Administració  
 Estat elaboració: EE01  
 Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic  
 Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
PATRICIA FRANCO MARTI		30/11/2016	Vàlida
MIGUEL ANGEL SAGRERA CLOTA		30/11/2016	Vàlida





AJUNTAMENT DE CALVIÀ  
MALLORCA

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE SANEADO Y PINTADO DE FAROLAS EN MAL ESTADO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALVIÀ**

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es el saneado y pintado de farolas en mal estado que se encuentran en diversas zonas de Calvià.

## 2.- FUNCIONES DEL ADJUDICATARIO

Los trabajos a realizar consistirán en el lijado manual o mecánico, retirando la pintura antigua que esté suelta, pegatinas, etc. y el polvo. También se incluye el transporte de escombros al vertedero y el canon de vertido.

Se aplicará una imprimación multiusos, para galvanizado y antióxido, de color variable, según pintura final. Posteriormente se aplicarán dos capas de esmalte, a decidir el color por la Dirección Facultativa.

El adjudicatario tendrá que suministrar todo el material, así como los medios auxiliares y de seguridad para la ejecución del contrato.

Los trabajos deberán realizarse convenientemente señalizados, con las normas de seguridad aplicables en todo momento; y según las siguientes tablas:

URBANIZACIÓN GALATZÓ			
Situación	Unidades	Altura	Color
<b>PAGUERA</b>			
Bulevar Paguera	163	4	Blanco satinado
Playas de Torà y La Romana	22	4	Plata <sup>(*)</sup>
C/Setbel.li	1	9	Plata <sup>(*)</sup>
<b>PALMANOVA</b>			
París	9	9	Plata <sup>(*)</sup>
<b>MAGALLUF</b>			
Punta Ballena	53	4	Blanco satinado

Carrer de Julià Bujosa Sans, batle, 1  
07184 – Calvià, Mallorca  
Tel. 971 13 91 00

[www.calvia.net](http://www.calvia.net)

<b>SANTA PONÇA</b>			
<b>Situación</b>	<b>Unidades</b>	<b>Altura</b>	<b>Color</b>
Martín Ros García	25	4	Blanco satinado
<b>SANTA PONÇA</b>			
Reina Constanza	5	9	Plata <sup>(*)</sup>
Peatonal	1	4	Plata <sup>(*)</sup>

(\*) esmalte antióxido brillante.

Una vez pintadas las farolas, deberán dejar las puertas cerradas; en el caso de que éstas no puedan cerrarse o se caigan, se avisará a la brigada de Alumbrado para que ésta solucione el problema.

### **3.- REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO**

El personal adscrito por el contratista a la prestación objeto de este contrato no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto. Son, pues, de cuenta directa del adjudicatario todos los devengos y gastos de personal, incluidos salarios, seguros sociales, impuestos y cualquier otro que sea de aplicación.

### **4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario de este contrato quedará obligado a realizar los trabajos descritos en el apartado 2 (Funciones del Adjudicatario), y vendrá obligado a:

- Presentar una oferta cerrada e inalterable para la ejecución del encargo recibido.
- Los trabajos deberán ejecutarse desde el primer día hábil posterior a la firma de contrato hasta el 15 de abril de 2015.

### **5.- INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La Administración o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y dirigir la marcha de los trabajos o recoger datos con vistas al cumplimiento del contrato.





**AJUNTAMENT DE CALVIÀ  
MALLORCA**

El contratista queda obligado a corregir y adaptar la forma de prestación de sus servicios a los requerimientos de la Administración.

Será por cuenta del contratista la indemnización de daños que puedan originarse por deficiencias en la prestación de sus servicios, cuando se den las circunstancias indicadas en la legislación reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Las tareas concertadas en razón de este Pliego se realizarán bajo la dirección, inspección y control del órgano de contratación, conforme establece el artículo 56 del Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. A tales efectos, el ejercicio de estas funciones quedará encomendado al supervisor de los servicios, cuyas funciones serán ejercidas por el Jefe de la Brigada de Inmuebles del Servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento de Calvià, quien canalizará las relaciones entre el contratista y el Ayuntamiento en relación a cuantas prestaciones e incidencias se produzcan en el desarrollo del contrato.

## **6.- DOCUMENTACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD**

La empresa adjudicataria, previo al inicio del trabajo, deberá entregar al responsable del contrato, los siguientes documentos:

- a) Todo lo indicado al respecto de estos trabajos en el RD 1627/97.
- b) Documento "Coordinación de actividades empresariales"

